



Corredores viales

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Comité de Compras y Contrataciones – Aprobación y Adjudicación Contratación Directa N° 18/2025 – Servicio de Garantía, Consultoría y Mantenimiento Normativo y Evolutivo del sistema GLMSUIT - EX-2025-00045197- -CVSA-GCC#CVSA

ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Comité de Compras y Contrataciones de Corredores Viales S.A. emite la presente a los fines de aprobar y adjudicar la Contratación Directa N° 18/2025 relativa al servicio de Garantía, Consultoría y Mantenimiento Normativo y Evolutivo del sistema GLMSUIT (ERP, RRHH, PEAJES) por un periodo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga, para todos los tramos operados por CORREDORES VIALES S.A., con la firma GLM S.A. (CUIT N° 30-62643346-0); la cual tramita bajo EX-2025-00045197- -CVSA-GCC#CVSA.

El Comité está integrado por: el Gerente de Planificación y Control de Gestión, Lic. Javier María Araujo; el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Javier Omar Mendieta y el Gerente de Tecnología y Procesos, Lic. Daniel Alejandro Nocella.

Al respecto, se observa que mediante Memorándum N° ME-2025-00045114-CVSA-GTP#CVSA, la Gerencia de Tecnología y Procesos solicitó la contratación de la firma GLM S.A. CUIT N° 30-62643346-0 para la prestación del servicio de Servicio de Garantía, Consultoría y Mantenimiento Normativo y Evolutivo del sistema GLMSUIT (ERP, RRHH, PEAJES) fundamentando que GLM S.A. es el desarrollador original del sistema GLMSUIT, lo que garantiza compatibilidad técnica y continuidad sin riesgos de interoperabilidad.

En el referido memorándum se incorporaron las especificaciones técnicas, la carta oferta de GLM S.A. (IF-2025-00045107-CVSA-GTP#CVSA) y Pedidos de Materiales y Servicios (PMS) transitorios. En cuanto al factor económico fue estimado en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL 00/00 (USD 84.000), más el impuesto que pudieren corresponder.

Consta en el expediente que mediante Informe N° IF-2025-00045177-CVSA-GCC#CVSA, la Gerencia de Compras y Contrataciones, encuadró la contratación bajo la figura de Contratación Directa, de acuerdo con los artículos 12 y 67 inciso m) del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. vigente al día de la fecha. Asimismo, el Departamento de Finanzas mediante Informe N° IF-2025-00045614-CVSA-DTPIF#CVSA, tomó la intervención de su competencia.

Analizado lo actuado, la Gerencia de Planificación y Control de Gestión otorgó, mediante Informe N° IF-

2025-00045877-CVSA-GPC#CVSA, autorización para el inicio de la contratación.

Se encuentra vinculado al expediente el Formulario de Condiciones Particulares a través del Informe N° IF-2025-00047078-CVSA-GCC#CVSA, el cual fue debidamente aprobado por la Gerencia de Compras y Contrataciones junto con la Gerencia de Tecnología y Procesos (IF-2025-00047196-CVSA-GCC#CVSA). Siendo el mismo remitido junto con la invitación a cotizar enviada a la firma GLM S.A. (CUIT N° 30-62643346-0) mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2025 (IF-2025-00047219-CVSA-GCC#CVSA).

Asimismo, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2025-00048224-CVSA-GCC#CVSA, se procedió a la publicación en la página web de CVSA de la Contratación Directa N° 187/2025 en trato.

Como consecuencia de ello, la firma GLM S.A. presentó su oferta la que luce vinculada al IF-2025-00048083-CVSA-GCC#CVSA.

Obra en las presentes actuaciones que la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a emitir el Informe N° IF-2025-00048210-CVSA-GCC#CVSA recomendando “...*Preadjudicar a la firma GLM S.A. (CUIT N° 30-62643346-0) la Contratación Directa N° 18/2025 por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL (USD 84.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder, por los argumentos esgrimidos precedentemente...*”.

Posteriormente, la Gerencia de Legales se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2025-00049061-CVSA-GCL#CVSA.

Finalmente, se da cumplido lo dispuesto en el Dictamen Jurídico incorporando en el orden 23 la documentación inherente a la capacidad legal de la firma GLM (IF-2025-00049431-CVSA-GCC#CVSA) y la justificación por parte de la Gerencia de Tecnología y Procesos en relación a la contratación con moneda extranjera vinculada en el orden 28 (IF-2025-00050183-CVSA-GTP#CVSA)

En atención a todo lo expuesto y en virtud del Artículo 12 del reglamento vigente la autoridad de aprobación es el Comité de Compras y Contrataciones, se resuelve APROBAR la Contratación Directa N° 18/2025 relativa al “servicio de Garantía, Consultoría y Mantenimiento Normativo y Evolutivo del sistema GLMSUIT (ERP, RRHH, PEAJES)”; y ADJUDICAR la misma a la firma GLM S.A. (CUIT N° 30-62643346-0) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL (USD 84.000.-), más I.V.A.

